



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Reiterar el diagnóstico de que el sistema de salud de Río Negro está colapsado, ya no es motivo de asombro para miles de pacientes rionegrinos usuarios del sistema. Analicemos:

1.- El subsector estatal, hospital público, con las carencias más elementales para brindar una prestación que "asegure el acceso en todo el territorio provincial al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutico" (artículo 59 CPRN).

Nada más alejado de estas utopías constitucionales la realidad de nuestros hospitales. Algunos de ellos con equipamiento de última generación, pero sin posibilidad de funcionar por falta de insumos elementales, por ejemplo reactivos para determinaciones bioquímicas, oxígeno, etcétera. Recursos humanos insuficientes, salarios indignantes, pago de horas extras con tickets, cobros atrasados, son ya improntas comunes en la sacrificada vida de los agentes hospitalarios.

Y como si todo lo anterior no fuera suficiente, el incremento constante de la demanda. Hoy el hospital público atiende al setenta por ciento (70%) de la población rionegrina, producto del creciente desempleo, del trabajo en negro, de la subocupación y del colapso financiero de las obras sociales.

En ocasión de discutir los presupuestos de salud pública de los años 2000 y 2001, hicimos notar la insuficiencia de los mismos para instrumentar las acciones sanitarias necesarias para contener este incremento de la demanda, que ya se visualizaba como el factor de mayor impacto en los recursos para la salud.

El sistema de asignación presupuestaria por hospital, implementado por la Secretaría de Salud, no ha dado los resultados financieros esperados. Hoy, la totalidad de los hospitales ha recibido los primeros ocho meses del corriente año el ochenta por ciento (80%) de los recursos que efectivamente se les habían asignado. Por ejemplo, el hospital Zatti de Viedma, con un presupuesto mensual de cien mil pesos (\$100.000) recibió en los diez meses transcurridos en el 2001 seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta centavos (\$ 633.992,60) del millón de pesos (\$ 1.000.000) asignado en igual período, lo que hace una diferencia de deuda de trescientos sesenta y seis mil siete pesos con cuarenta centavos (\$ 366.007,40). Es decir que sólo a este hospital se le adeudan tres meses y medio de presupuesto asignado. Hospital que tuvo 16.017 consultas externas en agosto del corriente, siendo esta cifra un indicador de producción preciso para evaluar el nivel de demanda que debe satisfacer



Legislatura de la Provincia de Río Negro

(en agosto de 2000 el número de consultas externas fue de 12.898).

2.- El subsector de obras sociales en Río Negro representa una cobertura importante de la población, sólo IPROSS y PAMI cuenta con más de 150.000 afiliados rionegrinos. Veamos qué sucede:

El PAMI arrastra una deuda desde mayo a la fecha. La otrora poderosa obra social de jubilados y pensionados está en extinción. Tiene 3,5 millones de afiliados (el 13 % de la población argentina), con un presupuesto de dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 2.400.000.000) anuales (doscientos millones mensuales), pero fue objeto de "botín de guerra" y de aberraciones administrativas durante los veinte últimos años. En Río Negro cuenta con más de treinta y siete mil afiliados, con una cápita mensual de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) para su cobertura. Hoy, por la abultada deuda mencionada, están cortados los servicios, no sólo médicos, sino también la provisión de medicamentos.

IPROSS, con más de 110.000 afiliados, presenta un cuadro financiero alarmante. Con una deuda de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) al 31 de diciembre del año 2000, se le suman nueve millones cien mil pesos (\$ 9.100.000) en los primeros siete meses del año, a lo que se agrega la "deuda histórica" de treinta y ocho millones de pesos (\$ 38.000.000), producto de la transferencia de la Caja de Previsión provincial a la Nación.

El origen de esta situación financiera se debe al incumplimiento por parte del Estado de transferir los aportes patronales y personales a que por ley está obligado. El presupuesto mensual del IPROSS es de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000), de los cuales un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) corresponde a los aportes patronales y un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) a los personales y sus egresos (compromiso de pago de prestaciones) es del orden de tres millones ciento sesenta mil pesos (\$ 3.160.000). Esto nos permite afirmar que si los recursos del instituto fueran transferidos en tiempo y forma por el Estado provincial, la obra social sería absolutamente viable y no deficitaria como muchos pretenden presentarla.

A propósito de esta emergencia financiera del IPROSS y en busca de un sistema de transferencia de recursos que permita un "blindaje al IPROSS", hemos presentado un proyecto de ley con fecha 9 de octubre de 2001 que consiste en que la Tesorería General de la provincia transfiera diariamente al instituto hasta el veinte por ciento (20%) de la recaudación de tributos provinciales realizada por la Dirección General de Rentas. Esto significa dos millones trescientos veinte mil pesos (\$ 2.320.000) que se transferirán mensualmente por este sistema, imputados a cuenta de los aportes patronales y personales en virtud de la legislación vigente. A esto se deben sumar ochocientos mil pesos (\$ 800.000) de aportes que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

efectúa la ANSES en concepto de aportes de jubilados y pensionados. Es decir, se obtendría la suma necesaria para reactivar en forma inmediata el funcionamiento de la obra social.

A nadie escapa las ventajas dinamizadoras de la implementación de este modo de transferencias de recursos: a) 110.000 afiliados verían normalizados los servicios; b) se restablecería la cadena de pagos de médicos, clínicas y sanatorios, lo que permitiría la rápida reactivación de los mismos y c) descomprimiría la alta demanda de prestaciones y medicamentos que soportan los hospitales públicos.

3.- El subsector de prestadores privados (médicos, clínicas y sanatorios, bioquímicos, farmacia, odontólogos, etcétera) es sujeto de un progresivo desfinanciamiento generado por atrasos cada vez más extensos de pagos por parte de las obras sociales. En este sentido han alertado sobre la imposibilidad de garantizar la calidad de las prestaciones y de atender las necesidades de salud de la población.

Esta situación que atraviesa el subsector se torna insostenible, por cuanto no puede afrontar los pagos de sueldos de su personal, no puede adquirir medicamentos e insumos, tampoco cumplir con las cargas impositivas y los compromisos bancarios al que está sujeto.

Este análisis de la situación de los tres subsectores que integran el sistema de salud de Río Negro no permite inferir el real estado de colapso del mismo.

Hoy, la Defensora del Pueblo de Río Negro hace una severa advertencia a las autoridades de salud sobre esta situación "que pone en riesgo la salud de los rionegrinos". En igual sentido, nuestros obispos cuestionaron la situación de los hospitales y alertaron sobre los daños irreparables que ella puede generar.

Por ello:

COAUTORES: Rubén Giménez, José Zgaib, Ebe Adarraga, Eduardo Rosso, Javier Iud, Guillermo Wood y Eduardo Chironi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase en estado de emergencia al Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá:

- Implementar un programa de emergencia que incluya la regularización de partidas presupuestarias y su aumento en función del incremento de la demanda.
- Dar cobertura a los cargos solicitados y al pago de los salarios del personal en tiempo y forma.
- Priorizar el pago de proveedores del sistema de salud.
- Proveer los insumos básicos e indispensables para el funcionamiento de los hospitales y centros de salud de la provincia.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en la presente.

Artículo 4°.- De forma.